SISTEMA DE SALUD DERECHOS Y DEBERES

Los derechos establecidos para los usuarios del sistema de salud, son los siguientes:

- Acceder a los servicios sin que se les imponga trámites administrativos adicionales a los de la ley.
- Que les autoricen y presten los servicios incluidos en el plan obligatorio de salud, de manera oportuna y si se requiere, con necesidad uno que no esté incluido, también lo puede recibir.
- Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
- Que, en caso de urgencia, sean atendidos de manera inmediata, sin que les exijan documentos o dinero.
- Que se atienda con prioridad a mujeres en etapa de gestación, menores de edad y adultos mayores, al igual que a las personas en condición de discapacidad.
- Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que los trate, dentro de la red disponible.
- Ser orientados con respecto a la entidad que debe prestarles los servicios de salud requeridos.
- Que como cotizantes les paguen las licencias y las incapacidades médicas.
- Tener protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
- Que solamente les exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
- Que les informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención recibida en salud.
- Recibir un trato sin discriminación alguna.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
- Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
- Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vayan a recibir y de los riesgos del tratamiento.
- Recibir una segunda opinión médica, si se desea, y que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud, externo.
- Ser informados sobre los costos de su atención en salud.
- Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
- Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
- Que el paciente o la persona que los represente, acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea respetada y tenida en cuenta.
- Ser incluidos en estudios de investigación científica, sólo si lo autorizan.
- Que se respete su voluntad de donar o no, sus órganos.

SISTEMA DE SALUD DERECHOS Y DEBERES

Son deberes de las personas, relacionadas con el servicio de salud, los siguientes:

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como también los recursos del sistema.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente, la información que se requiera para efectos del servicio.
- Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.